



DEL RETORNO GRADUAL A LAS ACTIVIDADES PRESENCIALES

De acuerdo con lo establecido en comunicados previos, 10 días después de que entidades federativas, alcaldías o municipios hayan sido declarados en semáforo epidemiológico color amarillo, podrá presentarse a laborar el personal indispensable acordado con la delegación sindical para la adecuación, limpieza y desinfección de los espacios universitarios que sea necesario abrir.

Los responsables sanitarios designados y sus unidades administrativas deberán reforzar e implementar los protocolos de salud e higiene establecidos conforme a los "Lineamientos generales para el eventual regreso a las actividades universitarias" (publicados en *Gaceta UNAM*, el 22 de junio de 2020) y supervisar que todos los insumos requeridos existan en suficiencia y sean asequibles a la comunidad.

A partir de los 15 días de que se mantenga el semáforo en amarillo, y una vez hecha la limpieza y adecuación de las instalaciones, se permitirá el acceso al personal académico que esté en disposición de hacerlo, para la utilización de los laboratorios, cubículos u otros espacios universitarios, para continuar impartiendo clases a distancia, preparar el material didáctico o actividades propias del quehacer académico.

El personal administrativo, adicional al de limpieza, que sea necesario para el adecuado funcionamiento de las entidades y dependencias universitarias, podrá ser convocado por sus titulares observando las mismas disposiciones generales señaladas en éste y en comunicados previos.

Efectuadas la limpieza y adecuaciones sanitarias preestablecidas, los centros para préstamo de computadoras en las distintas facultades y escuelas, así como los Centros PCPUMA, podrán estar a disposición de la comunidad, previa cita.

De la misma manera, en los casos en que los Consejos Técnicos consideren indispensable la incorporación del personal académico o administrativo para concluir las asignaturas del ciclo escolar que requieren de actividades prácticas, clínicas o experimentales, los titulares de facultades, escuelas y los responsables de programas de posgrado, podrán solicitarla notificando a los representantes gremiales correspondientes.

En todos los casos, en tanto se mantenga esta fase amarilla, los aforos no podrán exceder del 30 por ciento, con las medidas sanitarias dispuestas.

En los casos de intercambio académico o viajes nacionales o al extranjero aprobados con anterioridad, o como parte necesaria para el cumplimiento de proyectos de investigación o estancias, a partir de los 15 días de permanencia del semáforo en amarillo podrán viajar quienes hayan completado su esquema de vacunación, previo conocimiento de los consejos respectivos.

Una vez que la calificación sanitaria de la localidad se encuentre en semáforo verde y hayan transcurrido al menos tres semanas de la vacunación del personal académico y administrativo, la asistencia de la comunidad se podrá incrementar gradualmente, de acuerdo a las necesidades que determine cada Consejo Técnico o Interno.